

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA - 2022 - VERSIÓN PÚBLICA

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en San Salvador y utilizando la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves treinta de junio de dos mil veintidós. Presentes: el licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo, representante propietario de sociedad civil y presidente de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la República; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Angel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta, representante suplente de sociedad civil; la licenciada Jenniffer Verence Salguero de Cuellar, representante suplente de sociedad civil; y el licenciado Salvador Antonio Ávalos Zetino, representante suplente de sociedad civil. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veintidós, con ocho miembros propietarios y tres suplentes. **PUNTO DOS:** 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de Acuerdos. 4. Juramentación de dos representantes de sociedad civil en el Consejo Directivo del CONNA. 5. Informe de proceso de elección de miembros del Consejo Directivo, representantes de sociedad civil. 6. Elección de miembro propietario de Junta de Protección de Ahuachapán (Psicólogo). 7. Reestructuración salarial de la Unidad Financiera y UACI. 8. Autorización de depuración de bienes en desuso. 9. Varios. 10. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. La licenciada Amaya informó al pleno que de la Sesión Extraordinaria II de fecha 31 de abril de 2022, mediante Acuerdo N. 1 referido a: *"I. Autorizar la convocatoria a la Red de Atención Compartida para la elección de representantes de sociedad civil en el Consejo Directivo del CONNA. II. Autorizar la conformación de la Comisión Organizadora liderada por la RAC y el CONNA, a través del Subdirector de Registro, Supervisión e Investigación; quienes validarán el proceso y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las candidaturas"*; se informa que el mismo fue cumplido y en esta sesión se presentará informe sobre el procedimiento de elección y los representantes de sociedad civil que han sido electos y entraron en funciones a partir del 19 de junio de 2022. De la Sesión Extraordinaria IV de fecha 16 de octubre de 2021, el Acuerdo N. 2 referido a: *"Elegir al licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo, como Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por el período comprendido del 19 de junio de 2022 al 30 de mayo de 2023"*; se informa cumplido y en seguimiento a este acuerdo, se informa al pleno que el licenciado Clemente fue electo para dicho período. Finalizado el informe, el mismo fue recibido por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Juramentación de dos representantes de sociedad civil en el Consejo Directivo del CONNA. Juramenta el licenciado Cesar Benavides, Subdirector de Registro, Investigación e Infracciones; quien en este acto y presentes el licenciado Miguel Angel Dueñas, representante propietario de sociedad civil y el licenciado Salvador Antonio Ávalos Zetino, representante suplente de sociedad civil. El licenciado Benavides dio lectura a la protesta: ***"PROTESTÁIS BAJO VUESTRA PALABRA DE HONOR, SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, ATENDIÉNDOSE A SU TEXTO CUALESQUIERA QUE FUERAN LAS LEYES, DECRETOS, ÓRDENES O RESOLUCIONES QUE LA CONTRARIEN, ESPECIALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PROMETIENDO, ADEMÁS, EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE EL CARGO OS IMPONE, POR CUYA INFRACCIÓN SERÉIS RESPONSABLE CONFORME A LAS LEYES"***. Quienes se

juramentan contestaron: *"SÍ PROTESTO"*. A continuación, el licenciado Benavides replicó: *"SI ASI LO HICIERES QUE LA PATRIA OS PREMIE Y SI NO, QUE ELLA OS LO DEMANDE"*. Acto seguido, agradeció a los presentes su participación quedando debidamente juramentados.

PUNTO CINCO: Informe de proceso de elección de miembros del Consejo Directivo, representantes de sociedad civil. Presentó el licenciado Cesar Benavides, Subdirector de Registro, Investigación e Infracciones; quien informó que la Asamblea General de elección de Representantes de sociedad civil se realizó de manera virtual, a través de un sistema de diseño propio; se inició a las 9:00 a.m. del día 15 de junio día de 2022 y terminó a las 9:00 a.m. del día 16 de junio de 2022. Según la convocatoria efectuada a cada entidad votante se le proporcionó un link, con el cual podía ingresar al sitio y ejercer el voto, teniendo cada entidad el derecho a emitir dos votos: uno para candidato y/o candidata de organizaciones de derechos humanos y un voto para candidato y/o candidata de otras organizaciones. Asimismo, informó que se contó con la presencia del Tribunal Supremo Electoral a través de las licenciadas Gloria Celina de Peña y Gladis Amanda Salazar; la Procuradora Adjunta de Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la República, la licenciada Cecilia María Hernández de Valenzuela; y el licenciado Mauricio Urrutia de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, quienes observaron el desarrollo de la elección. De las 146 entidades habilitadas para la votación, participaron 66 votantes, para elegir a sus representantes de las candidaturas siguientes:

Candidaturas que pertenecen a organizaciones de Derechos Humanos	Candidaturas de otras organizaciones
Miguel Ángel Dueñas Góchez	Álvaro Ernesto Clemente Castillo
Blanca Ismelda Villacorta de Rivera	Francisco Antonio López Cruz
Jennifer Verenice Salguero de Cuéllar	Francisco Alejandro Magaña Ayala
José Roberto Ortiz Capacho	Salvador Antonio Ávalos Zetino

De las referidas candidaturas los votantes emitieron sus votos, dando como resultado

Propietarios	Suplentes
1) José Roberto Ortiz Capacho 2) Miguel Ángel Dueñas Góchez	1) Blanca Ismelda Villacorta de Rivera 2) Jenniffer Verenice Salguero de Cuéllar
1) Álvaro Ernesto Clemente Castillo 2) Francisco Alejandro Magaña Ayala	1) Francisco Antonio López Cruz 2) Salvador Antonio Ávalos Zetino

Seguidamente, el licenciado Benavides informó que algunas de las competencias de este pleno, están referidas a: la aprobación de las políticas, planes y estrategias especializadas en materia de niñez y adolescencia y sus modificaciones; Sancionar a los miembros de la Red de Atención Compartida, cuando corresponda; Aprobar proyecto de presupuesto, dietas de los miembros de Consejo y los planes de inversión de fondos; Aprobar la adquisición de bienes muebles y servicios; Seleccionar a los miembros de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia; Elaborar y decretar su reglamento internos y de funcionamientos; así como los que corresponde aplicar. De igual forma, destacó que el Consejo Directivo podrá autorizar y delegar a la persona que ejerza el cargo de Directora o Director Ejecutiva o Ejecutiva el ejercicio de ciertas competencias, cuando se estime adecuado; incluyendo las adquisiciones y contrataciones que no excedan el monto de la libre gestión. Finalizado el punto y sin observaciones, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral, encargado de la coordinación y articulación de dicho sistema y sus integrantes; y su órgano supremo es el Consejo Directivo que está integrado por los titulares de los ramos de Seguridad Pública y Justicia; Hacienda; Educación; Trabajo y Previsión Social; Salud Pública y Asistencia Social; así como, de la

Procuraduría General de la República, la Corporación de Municipalidades de la República y cuatro representantes de la sociedad civil organizada elegidos por la Red de Atención Compartida -en adelante RAC-. II. Que mediante Acuerdo N. 1 de la Sesión Extraordinaria II de fecha 31 de marzo de 2022, este pleno autorizó la convocatoria a la Red de Atención Compartida para la elección de representantes de sociedad civil en el Consejo Directivo del CONNA; asimismo, autorizó la conformación de la Comisión Organizadora liderada por la RAC y el CONNA, a través del Subdirector de Registro, Supervisión e Investigación; quienes han validado el proceso y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las candidaturas. III. Que la Asamblea General de elección de Representantes de sociedad civil se realizó de manera virtual a través de un software diseñado por el departamento de Innovación del CONNA, mediante el cual la elección dio inicio a las 9:00 a.m. del día 15 de junio de 2022 y concluyó a las 9:00 a.m. del día 16 de junio de 2022; y, según la convocatoria efectuada cada miembro de la RAC que se encontraba facultada para la votación recibió un link, para ingresar al sitio y ejercer el voto, teniendo derecho a dos votos: uno para candidato y/o candidata de organizaciones de derechos humanos y un voto para candidato y/candidata de otras organizaciones. IV. Que contando con la presencia de representantes del Tribunal Supremo Electoral; la Procuradora Adjunta de Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la República y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, dicho proceso de elección fue desarrollado en cumplimiento a la LEPINA y el Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA; dando lugar a la elección de cuatro miembros propietarios y cuatro miembros suplentes, todo ello de conformidad a la normativa antes citada. V. Que a la fecha los miembros electos por las entidades votantes ya han sido juramentados por el licenciado Cesar Benavides, Subdirector de Registro, Investigación e Infracciones, conforme a la delegación de este pleno y ejercen su rol de forma activa y participativa desde de esta sesión. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar por recibido** el Informe de proceso de elección de miembros del Consejo Directivo, representantes de sociedad civil, quienes iniciaron sus funciones el pasado 19 de junio de 2022. **NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS:** Elección de miembro propietario de Junta de Protección de Ahuachapán (Psicólogo). Presentó la licenciada Isis Cañas, de la Unidad de Coordinación Ejecutiva; ///////////////////////////////////////. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO: I.** Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), es la máxima autoridad del Sistema de Protección Integral, teniendo entre sus funciones la elección de los miembros de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, artículo 135 No. 16 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). II. Que las Juntas de Protección son dependencias administrativas departamentales del CONNA, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes dentro del ámbito local; por lo cual, debe contar con el personal idóneo, eficiente y comprometido en la garantía y la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia. III. Que las funciones del miembro de Junta de Protección se encuentran definidas en el Manual de Puestos y Funciones del CONNA y entre ellas se pueden mencionar las siguientes: proteger los derechos de todas las niñas niños y adolescente, dictando medidas de protección administrativas y sanciones en cada departamento; conocer en su ámbito de competencia de oficio o a petición de parte de las amenazas o violaciones individualizadas a los derechos de los niños niñas y adolescentes, cometidas por personas particulares o funcionarios públicos; dictar las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger los derechos amenazados o violados y velar por su correcta aplicación en beneficio de los derechos de los niños niñas y adolescentes a cuyo favor se emitieron. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Elegir y contratar**, a la licenciada **MARÍA DEL TRÁNSITO GALICIA DE HERRERA**, para que ejerza como Psicóloga propietaria de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del departamento de Ahuachapán. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, emitió por unanimidad con ocho votos, el

ACUERDO N. 3.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), es la máxima autoridad del Sistema de Protección Integral, teniendo entre sus funciones la elección de los miembros de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, artículo 135 No. 16 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). II. Que las Juntas de Protección son dependencias administrativas departamentales del CONNA, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes dentro del ámbito local; por lo cual, debe contar con el personal idóneo, eficiente y comprometido en la garantía y la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia. III. Que las funciones del miembro de Junta de Protección se encuentran definidas en el Manual de Puestos y Funciones del CONNA y entre ellas se pueden mencionar las siguientes: proteger los derechos de todas las niñas niños y adolescente, dictando medidas de protección administrativas y sanciones en cada departamento; conocer en su ámbito de competencia de oficio o a petición de parte de las amenazas o violaciones individualizadas a los derechos de los niños niñas y adolescentes, cometidas por personas particulares o funcionarios públicos; dictar las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger los derechos amenazados o violados y velar por su correcta aplicación en beneficio de los derechos de los niños niñas y adolescentes a cuyo favor se emitieron. **POR TANTO,** en uso de sus facultades, **ACUERDA:** I. **Elegir y contratar,** al licenciado **NEFTALÍ MANFREDO PACHECO CORTEZ,** para que ejerza como Psicólogo suplente de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del departamento de Ahuachapán. **NOTIFÍQUESE.** **PUNTO SIETE:** Reestructuración salarial de la Unidad Financiera y UACI. Presenta el licenciado Luis Ayala, Jefe UFI, quien informó que este punto tiene por objeto efectuar una revisión y autorización a la reestructuración organizativa y salarial de la Unidad Financiera Institucional (UFI) y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), con el propósito de armonizarla con las funciones, atribuciones y responsabilidades actuales, las cuales han incrementado en volumen y complejidad en cada una de las áreas. La revisión se sustenta en la importancia que tiene el área Financiera y la de Adquisiciones en la gestión institucional, y que gradualmente se ha ido transformado debido a la evolución que ha experimentado el CONNA desde la fecha en que inició operaciones (en 2011), logrando avances significativos para cumplir con las competencias reguladas en la LEPINA, la Política Crecer Juntos y ahora con la delegación de nuevas funciones, producto de los cambios a partir del mandato que establece la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, que conlleva realizar actividades y acciones para ejecutar el proceso de transición, además de la gestión, administración y ejecución de los fondos de cooperación de COMIGRANTES y UNICEF y de otras fuentes que también asumen el área Financiera y de Adquisiciones. En tal sentido, para cumplir con las nuevas exigencias, es necesario modificar la actual estructura organizacional, lo que implica a su vez la adecuación en las denominaciones de las plazas y su rango salarial, ya que no han sido modificados desde la fecha de creación y funcionamiento del CONNA, generando distorsión y desfase entre las funciones y responsabilidades de cada cargo de trabajo respecto a los niveles salariales, lo que trata de superarse, ya que de forma gradual la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo va implementando desde el año recién pasado, la revisión y actualización de las estructuras organizativas y salariales del CONNA, (áreas de la Subdirección de Derechos Colectivos, Gerencia de Primera Infancia, Gerencia Legal, Secretarías, Motoristas y otras). La modificación a la estructura organizativa que incluye cambios en las denominaciones de las plazas con su salario se resume así:

UNIDAD ORGANIZATIVA Y TÍTULO DE PLAZA	No. DE PLAZA	SALARIO ACTUAL	SALARIO PROPUESTO
Unidad Financiera Insitucional	9		
Jefe Unidad Financiera Institucional	1	\$ 1,700.00	\$ 2,000.00
Jefe de Presupuesto de Presupuesto	1	\$ 1,500.00	\$ 1,700.00
Jefe de Contabilidad	1	\$ 1,500.00	\$ 1,700.00
Jefe de Tesorería	1	\$ 1,500.00	\$ 1,700.00
Técnico Especialista Financiero	4	\$ 1,000.00	\$ 1,200.00
Colaborador Técnico I	1	\$ 700.00	\$ 1,000.00
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	3		
Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	1	\$ 1,500.00	\$ 1,700.00
Técnico Especialista en Adquisiciones y Contrataciones	2	\$ 1,000.00	\$ 1,200.00
TOTAL	12		

La estructura salarial propuesta se ha configurado a través del estudio y análisis de plazas con similares responsabilidades, en las que se compara el nivel de complejidad y especialización de las funciones, buscando reducir la brecha salarial con otras áreas de la institución, así como de Unidades Financieras y de Adquisiciones de Instituciones de la Administración Pública, que para fines de ejemplificación se presenta así:

NOMBRE PLAZA	FOSALUD	AMP	FOPROLYD	PDDH	TSE
Jefe UFI	\$3,000.00	\$2,975.00	\$ 2,205.00	\$1,900.00	\$3,884.00
Coordinador de Presupuesto	\$2,400.00	\$2,035.92	\$ 1,680.00	\$1,750.00	\$ 1,801.12
Contador Institucional	\$ 2,400.00	\$2,035.92	\$1,680.00	\$1,750.00	\$1,801.12
Tesorero Institucional	\$2,400.00	\$2,035.92	\$ 1,680.00	\$1,750.00	\$1,801.12
Técnico Financiero	\$1,288.35	\$1,302.32	\$1,275.00	\$1,148.00	\$1,200.00
Jefe UACI	\$2,200.00	\$2,035.92	\$2,205.00	\$ 1,650.00	
Técnico UFI	\$1,000.00	\$1,302.32		\$1,023.00	\$1,200.00

Los costos financieros de la propuesta de reestructuración, verificándose que las plazas corresponden a las denominaciones contenidas en el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales, considerándose además, el salario propuesto y el período de julio a diciembre de 2022, con los correspondientes aportes por contribuciones a la seguridad social (Empleador), siendo el costo para el período por estos conceptos de \$16,944.00 dólares de los Estados Unidos de América, distribuido así:

Denominación plaza sujetas a reestructuración salarial	N. de plazas	Salario vigente	Salario propuesto	Estimación financiera
Jefe de Unidad Financiera Institucional	1	\$ 1,700.00	\$2,000.00	\$ 1,939.50
Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	1	\$ 1,500.00	\$1,700.00	\$ 1,293.00

Jefe de Contabilidad	1	\$ 1,500.00	\$ 1,700.00	\$ 1,293.00
Jefe de Presupuesto	1	\$ 1,500.00	\$ 1,700.00	\$ 1,293.00
Jefe de Tesorería	1	\$ 1,500.00	\$ 1,700.00	\$ 1,293.00
4 Técnicos Especialistas Financieros y 2 Técnicos Especialistas en Adquisiciones y Contrataciones	6	\$ 1,000.00	\$ 1,200.00	\$ 7,758.00
Colaborador Técnico I	1	\$ 700.00	\$ 1,000.00	\$ 2,074.50
TOTAL Fondos a requerir				\$ 16,944.00

De acuerdo con la revisión a las asignaciones presupuestarias, se han identificado ahorros por economías salariales para el período de enero a junio del presente año por el monto de \$26,083.21 dólares de los Estados Unidos de América.

Concepto	0101	TOTAL
Economías de enero a junio/2022	\$ 26,083.21	\$ 26,083.21

En atención a lo anterior y en opinión de la Unidad Financiera, se considera factible utilizar los ahorros y economías de salarios para cubrir el financiamiento de la reestructuración, para lo cual es indispensable contar con la autorización del Consejo Directivo para la modificación en la estructura salarial e incorporando las plazas por el sistema de pago de Contratos y dejando vacantes las plazas por Ley de Salarios, cuyos recursos se utilizarán para el financiamiento de las plazas a Crear en Ejecución, así mismo será necesario gestionar ante el Ministerio de Hacienda autorización para la utilización de las referidas economías salariales. Por tanto, el licenciado Ayala, solicitó al pleno: I. Autorizar a partir del uno de julio de 2022, modificación en la estructura de plazas de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) con las denominaciones y niveles salariales siguientes: A) 1 Jefe de Unidad Financiera, Dos Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos (\$2,000.00). B) 1 Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Un Mil Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,700.00). C) 1 Jefe de Contabilidad, Un Mil Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,700.00). D) 1 Jefe de Presupuesto, Un Mil Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,700.00). E) 1 Jefe de Tesorería, Un Mil Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,700.00), y F) 4 Técnico Especialista Financiero y 2 Técnico Especialista en Adquisiciones y Contrataciones I, Un Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,200.00). G) 1 Colaborador Técnico I, Un Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00). II. Autorizar la modificación en la estructura salarial incorporando las plazas por el sistema de pago de Contratos y dejando vacantes las plazas por Ley de Salarios, cuyos recursos se utilizarán para el financiamiento de las plazas a Crear en Ejecución. III. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para realizar los trámites de autorización de uso de economías salariales ante el Ministerio de Hacienda. IV. Autorizar la incorporación de las plazas de Jefe de Unidad Financiera, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefe de Contabilidad, Jefe de Presupuesto, Jefe de Tesorería, 4 Técnico Especialista Financiero, 2 Técnico Especialista en Adquisiciones y Contrataciones y 1 Colaborador Técnico I en el proyecto de presupuesto de remuneraciones correspondiente al año 2023, con los salarios autorizados producto de la reestructuración salarial en armonía con la Ley Crecer Juntos. Finalizado el punto, quedó abierto al pleno para sus comentarios. Intervino el licenciado Magaña, consultando sobre la fecha del último ajuste de la estructura. A ello, el licenciado Ayala indicó que desde la creación de la institución no se había modificado la estructura salarial. El licenciado Clemente, consultó sobre la situación del personal ante estas modificaciones; a lo cual, el licenciado Ayala expresó

que el personal de estas áreas ya es especialista en la materia, por lo que continuarían en sus funciones siendo beneficiados por la modificación en virtud de su desempeño. Asimismo, indicó que esta propuesta fue coordinada y consultada por el departamento de Gestión de Talento Humano; y cada modificación ha sido por áreas para reconocer e impulsar el trabajo realizado y procurar que el personal no migre hacia otras instituciones. Intervino el doctor Alvarenga, sugiriendo que, para futuras presentaciones, se incorpore la opinión de la jefatura de Gestión de Talento Humano. Intervino la licenciada Amaya, indicando que se efectuarán las recomendaciones realizadas para futuras presentaciones, señaló que el punto fue presentado por el licenciado Ayala puesto que, conoce el trámite financiero y sus gestiones posteriores ante el Ministerio de Hacienda. Finalizado el punto, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en el art. 39, define la constitución de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y en el art. 40, la Unidad Financiera Institucional (UFI) que será la responsable de la gestión financiera del CONNA y de las Juntas de Protección, lo que incluye la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental.", disposición que guarda armonía con lo regulado en el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales, aprobado mediante Acuerdo del Ministerio de Hacienda N. 1118 del 23 de octubre de 2007. II. Que como parte de las acciones de mejora continua, se realizó la revisión de la organización y funcionamiento de la Unidad Financiera Institucional (UFI) y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), con el propósito de armonizarlas conforme a las transformaciones que ha experimentado el CONNA, desde la fecha en que inició operaciones y que incluye adecuaciones con las competencias reguladas en la LEPINA, la Política Crecer Juntos; asimismo, con la delegación de nuevas funciones, producto de los cambios a partir del mandato que establece la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, que implicará realizar actividades y acciones para ejecutar el proceso de transición, además de la gestión, administración y ejecución de los fondos de cooperación de COMIGRANTES y UNICEF y de otras fuentes que también asumen el área Financiera y de Adquisiciones. III. Que para cumplir con las exigencias que demandan los cambios en la legislación para garantizar los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, es fundamental y prioritario modificar la actual estructura organizacional de las áreas ya indicadas, que implica a su vez la adecuación en las denominaciones de las plazas y su rango salarial, los cuales no han sido modificados desde la fecha de creación y funcionamiento del CONNA, generando distorsión y desfase entre las funciones y responsabilidades de cada cargo de trabajo respecto a los niveles salariales. IV. Por tanto, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** I. **Aprobar** la modificación en la estructura organizativa de la Unidad Financiera Institucional, y la creación de las plazas por el sistema de pago de Contratos, según las denominaciones que a continuación se indican, para el desempeño de las funciones correspondientes, durante el presente ejercicio fiscal 2022, en la Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional. Línea de Trabajo 01: Dirección superior y Administración General y Código Presupuestario: 2022-3108-3-01-01-21-1

Partida	DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	SUELDO MENSUAL
1	Jefe de Unidad Financiera Institucional	1	2,000.00
2	Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	1	1,700.00
3	Jefe de Contabilidad	1	1,700.00
4	Jefe de Presupuesto	1	1,700.00
5	Jefe de Tesorería	1	1,700.00

6	Técnico Especialista Financiero	4	1,200.00
7	Técnico Especialista en Adquisiciones y Contrataciones	2	1,200.00
8	Colaborador Técnico Financiero	1	1,000.00

II. **Aprobar** el traslado del personal a la nueva estructura de plazas por sistema de contratos según funciones, así como dejar vacantes las plazas por Ley de Salarios y Contratos vigentes para las denominaciones que se indican a continuación y cuyos recursos se utilizarán para el financiamiento de las plazas antes descritas en el numeral anterior.

Partida	DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	SUELDO MENSUAL
4	Jefe de Unidad Financiera Institucional	1	1,700.00
13	Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	1	1,500.00
7	Contador Institucional	1	1,500.00
11	Encargado de Presupuesto	1	1,500.00
14	Tesorero Institucional	1	1,500.00
19	Colaborador Técnico I	5	1,000.00

Partida	DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	SUELDO MENSUAL
	Colaborador Técnico II	1	700.00
A CD	Colaborador Técnico I	1	1,000.00

III. **Autorizar** uso de economías salariales para completar financiamiento de la modificación a la estructura salarial, para lo cual se instruye a Dirección Ejecutiva para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda. IV. Autorizar la incorporación al proyecto de presupuesto de Recursos Humanos de conformidad a lo mandatado en la Ley Crecer Juntos para el ejercicio 2023, de las plazas indicadas en el numeral primero del presente Acuerdo, incluyendo su financiamiento. **NOTIFÍQUESE. PUNTO OCHO:** Autorización de depuración de bienes en desuso. Presentó el licenciado Luis Ayala, Jefe UFI; quien indicó que en Sesión Ordinaria N. VIII de fecha 20 de mayo de 2021, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N. 13, creó la comisión para el descargo de bienes muebles en situación de baja y o desuso, la cual quedó integrada así:

Nombre	Cargo
Licda. Isis Rodriguez Cañas	Unidad de Coordinación Ejecutiva
Ing. Vladimir Alexander Rodriguez	Subdirector de Operaciones
Lic. Cesar D Benavides	Subdirector de Registro y Vigilancia
Lic. Walter Jonny López Chávez	Encargado de Activo Fijo
Lic. Mario Mauricio Hernández	Jefe Administrativo
Lic. Luis Alberto Ayala Ruiz	Jefe Unidad Financiera Institucional

La Comisión fue creada de conformidad a lo establecido en el Romano VI Normas Específicas, Numeral 4 Baja o Descarga de Bienes Obsoletos o en Desuso, literal e) "Para realizar análisis de documentación de Encargado/a de Activo Fijo y emitir recomendación de descargo o baja de bienes y destino de los mismos, se debe crear una Comisión para Descargo de Bienes, la cual estará conformada por los funcionarios y o empleados que disponga el Consejo Directivo del CONNA mediante acuerdo". Del Manual de Registro y Control de Bienes Muebles e Inmuebles del CONNA. El objetivo es completar el proceso de descargo de los bienes muebles en situación de baja, en desuso e inservibles que ha reportado el Departamento de Activo Fijo y que se encuentran en resguardo en sede departamental del CONNA de La Libertad; para ello,

se han efectuado las siguientes actividades: 1. Verificación de información documental de inventario del Departamento de Activo Fijo con Registros Financieros de la Unidad Financiera. 2. Separación física de los bienes en desuso por tipo, condición de uso (en buen estado o inservible), y por valor de adquisición. Incorporación de Contador Institucional y de Auditor Interno para el proceso de verificación de bienes. 3. Se acordó en la Comisión, juntamente con Auditor y Contador, realizar separación de bienes con valor de adquisición menores a \$600.00 dólares de los Estados Unidos de América. 4. Se realizaron visitas de verificación e identificación de los bienes, concluyendo la primera etapa con fecha 27 de junio del corriente año, levantándose el acta correspondiente, posterior a esa etapa se preparó informe para el Consejo Directivo sobre las recomendaciones de la Comisión. De acuerdo a la revisión, constatación y verificación de los bienes muebles en condición de baja de los activos institucionales, que se encuentran en desuso, e inservibles se clasifican así:

DESCRIPCION DE CUENTA	ESPECIFICO	VALOR DE ADQUISICION MENORES DE \$600.00	ESTADO INSERVIBLE	FOLIOS
MOBILIARIO	61101	\$28,115.68	\$28,115.68	01 AL 12
MAQUIBARIA Y EQUIPO	61102	\$10,378.60	\$10,378.60	13 AL 19
EQUIPO INFORMATICO	61104	\$24,116.64	\$24,116.64	20 AL 30
TOTAL			\$62,610.92	

Por el siguiente detalle:

Sillas secretariales	232
Sillas de espera	117
Sillas Plegables	12
Ventiladores	102
Ups	357
Trituradoras	8
Fax	12
Cafeteras	9
Microondas	6
Contometro	5
Oasis	4
Máquina de Escribir	1
Impresora	1
Camas	3
Corrales	6
Mesa Para PC	12
Mesa para Imp	3
Módulos para TV	6
Canapé	1

En virtud de lo anterior, la recomendación de la comisión es que se autorice el descargo de los bienes muebles conforme al detalle presentado por el Departamento de Activo Fijo; se autorice para los bienes en calidad de inservibles y de chatarra se le de tratamiento de disposición final de desecho, para lo cual se recomienda coordinar con el Ministerio de Medio Ambiente su retiro debido al riesgo en su manejo; que los bienes muebles relacionados con mobiliario que aún puede ser reparado y/o que este en regular estado se done a Instituciones Educativas, quienes ya han mostrado interés en ellos; y finalmente, se gestione ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental el informe favorable para poder efectuar donaciones si fuera procedente. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que en Sesión Ordinaria N. VIII de fecha 20 de mayo de 2021, mediante Acuerdo N. 13, el Consejo Directivo creó la Comisión para el descargo

de bienes muebles en situación de baja y o desuso; en cumplimiento a lo establecido en el Romano VI de las Normas Específicas, Numeral 4 referido a la Baja o Descarga de Bienes Obsoletos o en Desuso, literal e) del Manual de Registro y Control de Bienes Muebles e Inmuebles del CONNA. II. La referida Comisión tiene por objeto completar el proceso de descargo de los bienes muebles en situación de baja, en desuso e inservibles que ha reportado el Departamento de Activo Fijo y que se encuentran en resguardo en la sede departamental del CONNA de La Libertad, en el cual, ya se ha verificado la información documental del inventario del departamento de Activo Fijo con Registros Financieros de la Unidad Financiera. III. Que, habiendo efectuado la separación física de los bienes en desuso por tipo, condición de uso, valor de adquisición y demás requisitos fundamentales; la Comisión ha tenido a bien incorporar la opinión técnica del Contador Institucional y del Auditor Interno para su depuración, por lo cual es oportuno "dar de baja" el listado de artículos y bienes que ya han cumplido su vida útil y pueden descargarse del activo fijo. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA**: I. **Autorizar** el descargo de los bienes muebles conforme al detalle presentado por el departamento de activo fijo. II. **Autorizar** el descargo de los bienes en calidad de inservibles y de chatarra se le de tratamiento de disposición final de desecho, para lo cual se recomienda coordinar con el Ministerio de Medio Ambiente su retiro debido al riesgo en su manejo. III. Los bienes muebles relacionados con mobiliario que aún pueden ser reparados y/o que estén en regular sean donados a Instituciones Educativas, quienes ya han mostrado interés en ellos. IV. Se gestione ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental el informe favorable para poder efectuar donaciones si fuera procedente. **NOTIFÍQUESE**. Posteriormente, el licenciado Clemente informó que se cierra la presente sesión a las once horas con treinta minutos del día jueves treinta de junio del año dos mil veintidós y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Álvaro Ernesto Clemente
Propietario

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta de la República

Licenciado Ricardo Cardona
Viceministro de Educación, Ciencia y
Tecnología

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Señor José Roberto Ortiz Capacho
Propietario

Licenciado Francisco Alejandro Magaña
Propietario

Licenciado Miguel Angel Dueñas
Propietario

Licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino
Suplente

Licenciada Jenniffer Verence Salguero
Suplente

Licenciada Blanca Ismelda Villacorta
Suplente

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

- ✓ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Sentencia de las firmas.